

## BIBLIOTECA VIRTUAL DE DERECHO PÚBLICO ARAGONÉS

**A**ragón, desde su constitución en Comunidad Autónoma, vive un renacimiento de su Derecho Público propio.

Aragón, como Reino, tuvo desde la Edad Media una peculiar organización política (Cortes, Diputación General o del Reino, Justicia), administrativa y judicial, con sus normas de Derecho propio.

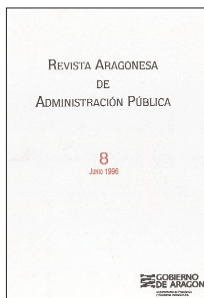
Pero, por Decreto de 29 de junio de 1707, Felipe V dispuso: "he juzgado por conveniente (así por esto como por mi deseo de reducir todos mis Reynos de España a la uniformidad de unas mismas leyes, usos, costumbres y Tribunales, tan loables y plausibles en todo el Universo), abolir y derogar enteramente, como desde luego doy por abolidos y derogados, todos los referidos fueros, privilegios, práctica y costumbres hasta aquí observados en los referidos Reynos de Aragón y Valencia; siendo mi voluntad, que éstos se reduzcan a las leyes de Castilla, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y han tenido en ella y en sus Tribunales sin diferencia alguna en nada".

Así se produjo la pérdida del Derecho público propio de Aragón y la abolición de sus Instituciones propias. Solo quedaría a salvo el Derecho civil, "lo que sea entre particular y particular", en virtud del posterior Decreto de 3 de abril de 1711, que mitiga en este aspecto la contundencia de la derogación inicial. Ese Derecho Civil ha pervivido a lo largo del tiempo como hecho diferencial y seña de identidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En 1977 el profesor Lorenzo Martín Retortillo se preguntaba ¿Pervive derecho público aragonés?, sobre la posibilidad de pervivencia, dada la amplitud del concepto de Derecho civil, de instituciones o reglas que hoy se consideran de Derecho público.

Pero, sin duda, es la aprobación del Estatuto de Autonomía de 1982 y la puesta en funcionamiento de las Cortes de Aragón como institución de la Comunidad Autónoma las que determinan actualmente la posibilidad de que vol-

viera a existir Derecho público aragonés. A partir de ese momento, como señala el profesor Embid Irujo, "si algún Derecho tiene garantizada su existencia y desarrollo en nuestra Comunidad Autónoma, su permanencia y crecimiento constante, es el Público...".



La Revista Aragonesa de Administración Pública, de aparición semestral desde diciembre de 1992, contiene estudios, debates y crónicas sobre el Derecho público aragonés.

La competencia legislativa de las Cortes de Aragón en muy distintos sectores de la acción pública, así como la potestad reglamentaria del Gobierno de Aragón, ha ido configurando un amplio cuerpo de normas, tanto sobre organización como en relación con muy diversas materias. Esa producción normativa ha sido objeto de atención por la doctrina científica y se han publicado libros y artículos en revistas especializadas que analizan y comentan los distintos textos legales y reglamentarios de la Comunidad Autónoma. La mayor parte de esos estudios han sido editados por las Cortes de Aragón, el Gobierno de Aragón y el Justicia de Aragón, como forma de apoyar el conocimiento de nuestro Derecho. La Revista Aragonesa de Administración Pública ha acogido en sus páginas, desde sus inicios en 1992, muchos de los estudios, debates o crónicas relativas a ese Derecho.

La creciente importancia de ese Derecho público ha tenido también su reflejo en la inclusión de una asignatura sobre Derecho público aragonés en el plan de estudios de la licenciatura de Derecho. Por otra parte, la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza viene impartiendo anualmente un Curso de postgrado de Derecho aragonés (Cátedra Lacruz Berdejo), en colaboración con el Gobierno de Aragón, que en 2007 cumple ya su decimoséptima edición.

Recoger todas las publicaciones sobre Derecho público aragonés y facilitar su acceso a los profesionales del Derecho e investigadores así como a los ciudadanos interesados es el objeto y finalidad de la Biblioteca Virtual de Derecho Público aragonés. Para facilitar su labor a quienes puedan interesar los ante-

cedentes, precedentes y evolución de las diversas Instituciones y normas, en la Biblioteca se incluyen todas las obras impresas, aunque actualmente hayan podido perder actualidad o vigencia, dada la fecha de su publicación, las normas comentadas. Quien esté interesado solo por el Derecho vigente deberá acudir a aquellas obras de fecha posterior a la norma en vigor.

Este proyecto tiene como antecedente la Biblioteca Virtual de Derecho aragonés, importante iniciativa que permitió, primero mediante su edición en DVD y posteriormente a través de su libre acceso por Internet ([www.bivida.es](http://www.bivida.es)), la consulta de todas las obras impresas relativas al Derecho civil aragonés de todas las épocas. La calidad técnica conseguida y el interés despertado por dicha Biblioteca han hecho plantearse la conveniencia de completarla con las obras de Derecho público aragonés.

El constante avance de las tecnologías de la información y de las comunicaciones permiten que el acceso a las obras que contiene la presente Biblioteca sea cómodo y fácil para cualquier interesado, dadas las muy diversas posibilidades a utilizar para la búsqueda de cualquier obra o dato (autores, denominación de la obra, materia o submateria a que se refiere), que permiten búsquedas por palabras o términos en todos sus archivos y documentos.